

FUNDAMENTOS

La comuna de Arroyo Corralito fue creada en el año 2003 mediante la unificación de las antiguas juntas de gobierno de Arroyo Corralito y Colonia Elías, consolidando así una nueva organización institucional con identidad propia.

Actualmente, los habitantes de esta comuna deben ejercer su derecho al voto en la Escuela N° 45 "José María Paz", ubicada a 12 kilómetros de la sede comunal y fuera del ejido de Arroyo Corralito. Esta situación genera diversas complicaciones tanto logísticas como institucionales.

En primer lugar, representa un incordio significativo para los ciudadanos que deben trasladarse esa distancia, muchas veces sin medios de transporte adecuados, lo que dificulta el ejercicio pleno del deber cívico.

En segundo lugar, la utilización de una escuela situada fuera del ejido comunal para una población ya institucionalmente organizada, genera confusión tanto entre los vecinos de Arroyo Corralito como entre los de la zona de influencia de la escuela actual, quienes muchas veces se ven en la necesidad de brindar servicios a personas que no pertenecen a su jurisdicción, como consecuencia de esta superposición administrativa.

En este sentido, proponemos como alternativa más apropiada para el lugar de votación de los habitantes de la comuna de Arroyo Corralito, a la Escuela Primaria N° 70 "Blas Parera". Este establecimiento se encuentra dentro del ejido comunal, a solo 3 kilómetros de la Ruta Nacional N° 12, con

acceso a través de un camino afirmado de ripio, que garantiza transitabilidad aún en días de lluvia.

La adecuación del lugar de votación al territorio institucional al que pertenecen los electores no solo contribuye a fortalecer la identidad democrática de la comuna, sino que facilita la participación ciudadana y mejora la organización del acto electoral.

Por todo lo expuesto, solicitamos a la Cámara Nacional Electoral que evalúe la posibilidad de adecuar el lugar de votación de los habitantes de la comuna de Arroyo Corralito, priorizando su inclusión dentro de los límites de su propio ejido.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

COMUNICA:

Vería con agrado que la Cámara Nacional Electoral proceda a la adecuación del lugar de votación correspondiente a los ciudadanos de la comuna de Arroyo Corralito, Provincia de Entre Ríos, a fin de que los mismos puedan emitir su voto dentro del ejido comunal. Se sugiere como alternativa viable la Escuela Primaria N° 70 “Blas Parera”, por su cercanía y accesibilidad.